

VILLA CLARA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 108 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, y de traslado para atenciones médicas y estudios especializados en otras ciudades de la provincia, cuya situación económica no le permite solventarlos con recursos propios;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a LARREA GUADALUPE, DNI: 47.980.929, la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00); a SUAREZ SANDRA, DNI: 24.149.190, la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00); a CANO NOELIA, DNI: 41.696.971, la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00); a CORONEL GIANINA, DNI: 32.582.526, la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos (\$48.200,00); a RODRIGUEZ TERESA, D.N.I.N° 23.799.385, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00); a GOMEZ SILVIA, D.N.I.N° 35.717.335, la suma de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve ctvos. (\$67.445,69); a ACOSTA ANA, D.N.I.N° 27.813.280, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) y a GONZALEZ FRANCISCO, DNI: 13.128.923, la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) en concepto de Subsidios No Reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.